

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 112-0547 del 14 de mayo del 2015, se dio inicio al trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por el señor **HECTOR DE JESUS CALLE MONCADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.030.544, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas a generarse en el **Proyecto de Parcelación Familia Calle**, en beneficio del predio identificado con FMI N°017-50291, ubicado en la vereda El Rincón del Municipio de La Ceja.

Que por medio de oficio interno con radicado N°130-1543 del 05 de junio del 2013, se solicitó a la Secretaría de Planeación del Municipio de La Ceja del Tambo, que se aclarara la clasificación de los usos del suelo establecidos para el predio donde se pretende construir el proyecto de Parcelación Familia Calle, dado que de esto depende definir la densidad de ocupación del mismo y el desarrollo del proyecto inmobiliario.

Que a través del radicado N° 112-3129 del 23 de julio del 2015, la secretaria de Planeación del municipio de La Ceja del Tambo, dio respuesta a la solicitud anterior e informo que el predio está dentro de la zona de Parcelación, con una densidad de 4 viviendas por hectárea, basados en esto fue que la secretaria expido el certificado de usos del suelo N° 055 del 24 de abril del 2015.

Que en el Oficio Radicado N° 112-3385 del 06 de agosto del 2015, la secretaria de Planeación del municipio de La Ceja del Tambo, aporto información relacionada con el predio donde se pretende construir el Proyecto de Parcelación Familia Calle.

Que mediante oficio con radicado N°112-3905 del 09 de septiembre el señor **HECTOR DE JESUS CALLE MONCADA**, solicito ante la Corporación la inclusión del área de reserva forestal de 210.261.59 m2 del predio con FMI 017-50293 propiedad del mismo, dentro del trámite de permiso de vertimientos, para aumentar las densidades del proyecto de Parcelación Familia Calle.

Que revisada la documentación por el equipo técnico de la Corporación, se evidenció que ésta cumple con los presupuestos y exigencias estipuladas en los artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 del 2015 (artículos 42 y 45 del Decreto 3930 de 2010) para decidir sobre el trámite ambiental de permiso de vertimientos. En consideración a lo anterior, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** iniciado por el señor **HECTOR DE JESUS CALLE MONCADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.030.544, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas a generarse en el **Proyecto de Parcelación Familia Calle**, en beneficio de los predios identificados con FMI N°. 017-50291 y 017-50293 ubicados en la vereda El Rincón del Municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto, conforme lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que contra el presente Acto no procede recurso, quedando agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05376.04.21530
Proceso: Trámites
Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada: Ana María Arbeláez Zuluaga Fecha: 06 de octubre de 2015/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada: Diana Uribe